

**ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°003-
OEC-2023-MDP-T
PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Tacna, a los 02 días del mes de JUNIO del año 2023, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a las 14:00 horas, se constituye el Jefe del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2023-OEC-MDP-T - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA**, a fin de continuar con la **admisión y otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas correspondientes, según el orden de prelación**, evidenciado que el postor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C., SI cumplió con la subsanación de su oferta.

Sobre el quórum y los miembros participantes de la sesión:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, de acuerdo a lo que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró la presencia de los siguientes miembros:

JEFE DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA ENTIDAD:
CPC. VILMA ANGELICA MAQUERA MARCA

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	25/05/2023	Válido
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/05/2023	Válido
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	25/05/2023	Válido

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora presentación	Estado
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	30/05/2023	20:41:26	Valido
2	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	30/05/2023	12:10:30	Valido
3	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/05/2023	17:49:13	Valido

Acto seguido, se verifica el reporte del Sistema Electrónico sobre los resultados del periodo de lances y mejora de precios, obteniendo el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2023-OEC-MDP-T-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLAY TACNA	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	68000
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	83960
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	84400

De acuerdo con el reporte del sistema, se tiene en el primer lugar, según orden de prelación, al postor **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.**, con un monto ofertado de **S/68,000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 Soles)**.

En aplicación a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que indica "(...) Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. (...) En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)"; se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, según orden de prelación, revisando en primer lugar, que los postores no se encuentren inhabilitados por OSCE, por lo que se cumple con verificar que los dos (02) postores se encuentran vigentes, habilitados y no estén suspendidos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evidenciando de esta manera, que se encuentran habilitados, procediendo a la impresión de las constancias de RNP y de esta manera se inicia la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor.	Presenta Anexo N° 1 correctamente	Presenta Anexo N° 1 correctamente
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta Vigencia de Poder	Presenta Vigencia Poder
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Presenta Anexo N° 2 correctamente	Presenta Anexo N° 2 correctamente
d) Declaración jurada de cumplimiento de las EE.TT e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las	Presenta Anexo N° 3 correctamente No es consorcio	Presenta Anexo N° 3 correctamente No es consorcio

<p>obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones</p> <p>f) Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias</p>	<p>Presenta y está vigente, evidenciando que la ubicación del establecimiento, se encuentra en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa,</p>	<p>Presenta y está vigente, evidenciando que la ubicación del establecimiento, se encuentra en el Distrito de Tacna</p>
ESTADO	DESCALIFICADO	ADMITIDO

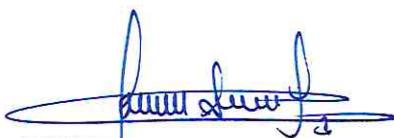
Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria, se evidencia que, en la Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, presentada por el postor, ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C., la ubicación del establecimiento en donde se expendirá el combustible, se encuentra ubicado en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, determinando así, que la oferta del postor, **no reúne las condiciones requeridas por las bases**, según lo indicado en la sección VII Disposiciones Específicas, numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, (Modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE), toda vez, que en las Bases, exactamente en el Capítulo III – Especificaciones Técnicas, en el numeral 3. Condiciones de los bienes a contratar, Literal 3.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación, se indica textualmente: “Por las características del bien, el lugar del suministro y/o entrega del combustible, **será en el establecimiento del contratista, el cual debe encontrarse ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Tacna**”, información consignada y solicitada por el área usuaria, por ser de necesidad para la Entidad, con la finalidad de maximizar sus recursos públicos y bajo el principio de eficacia y eficiencia.

En aplicación a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que indica “(...) **Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. (...) En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)**”; se procede a verificar la documentación presentada por el postor que ocupó el tercer lugar, según orden de prelación, revisando en primer lugar, que este postor no se encuentre inhabilitado por OSCE, por lo que se cumple con verificar que dicho postor se encuentra vigente, habilitado y no está suspendido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evidenciando de esta manera, que se encuentra habilitado, procediendo a la impresión de su constancia de RNP, quedando la etapa de admisión de ofertas, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor.	Presenta Anexo N° 1 correctamente	Presenta Anexo N° 1 correctamente
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta Vigencia de Poder	Presenta Vigencia Poder
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Presenta Anexo N° 2 correctamente	Presenta Anexo N° 2 correctamente
d) Declaración jurada de cumplimiento de las EE.TT e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones f) Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias	Presenta Anexo N° 3 correctamente No es consorcio Presenta y está vigente, evidenciando que la ubicación del establecimiento, se encuentra en el Distrito de Tacna	Presenta Anexo N° 3 correctamente No es consorcio Presenta y está vigente, evidenciando que la ubicación del establecimiento, se encuentra en el Distrito de Tacna
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO

En ese sentido, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, decide OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2023-OEC-MDP-T - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA**, al postor **ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el monto de **S/ 83,960.00 (Ochenta y tres mil novecientos sesenta con 00/100 Soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

Siendo las 16:00 horas del mismo día y no habiendo otro punto que tratar, concluye la sesión, suscribiendo el presente documento en señal de conformidad.



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES